

CO · CREA			
Versión 3. Fecha: 17/10/2025			
SOLICITUD INVITACIÓN ABIERTA - CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO			
FECHA DE LA SOLICITUD		3/3/2026	
NECESIDAD			
La Corporación Colombia Crea Talento - COCREA es una corporación mixta sin ánimo de lucro que promueve la sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo en Colombia, conecta y promueve el diálogo entre la comunidad creativa, la empresa privada y el sector público, con el propósito de potenciar proyectos en los territorios. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación Institucional No. 730 de 2024 (número 05 de 2024 en la SCRD), el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la gestión, administración, operación y desarrollo del proyecto denominado "Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá" en el marco de las políticas culturales de la Nación y el Distrito Capital." Con ocasión del citado Convenio, las partes han adelantado diferentes actuaciones con el objetivo de dar inicio al proyecto denominado FESTIVAL INTERNACIONAL DE LAS ARTES VIVAS FIAV - BOGOTÁ entre las que se tiene como antecedente la gestión que tanto el Ministerio, como la Secretaría, han adelantado con COCREA, como aliado estratégico para su desarrollo, dada su específica misionalidad y vocación en el sector cultural y de las artes. COCREA suscribió con la SCRD el Convenio Interadministrativo No. 908 con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el proyecto del Festival a que se refiere el convenio 730 de 2024 (número 05 de 2024 en la SCRD) suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes." Por su parte, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante la Resolución No. 1514 del 24 de septiembre de 2025, reconoció y ordenó realizar un aporte de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) a la Corporación Colombia Crea Talento - COCREA, destinado al desarrollo de la segunda versión del proyecto "Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá", y con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 908 de 2025 con el objeto de desarrollar el proyecto "FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES VIVASDE BOGOTÁ-FIAV", proyecto que se llevará a cabo en la vigencia 2026. Para el desarrollo del Festival Internacional de Artes Vivas, en adelante "FIAV Bogotá 2026", se hace necesario contratar la gestión y pago de apoyos asociados a movilidad, trámites y permanencia de invitados y colaboradores del Festival; la provisión de servicios de bienestar y alimentación; el apoyo en servicios complementarios como lavandería de vestuario; la operación de un almacén y el suministro de insumos generales; la administración de recursos para la atención de imprevistos; la organización operativa requerida para la circulación de obras fuera de Bogotá en el marco del esquema de descentralización; los servicios de comunicaciones específicos para los equipos operativos del Festival; la gestión y pago de servicios de personal técnico especializado en las diferentes áreas técnicas operativas del festival. Todo lo anterior deberá garantizar condiciones adecuadas y eficientes para el desarrollo de las actividades artísticas y técnicas y de operación logística del Festival." El Comité Técnico Operativo, en sesiones No. 037 del 26 de febrero y No. 038 del 27 de febrero de 2026, aprobó la presente contratación para la adecuada ejecución del Festival.			
Requisitos Académicos y de Experiencia.			
FORMACION:	N/A		
EXPERIENCIA:	N/A		
DATOS DEL CONTRATISTA	NOMBRE	N/A	
	CEDULA / NIT	N/A	
	CORREO ELECTRÓNICO	N/A	
	CELULAR	N/A	
	RESPONSABLE DE IVA	SI	NO
		X	
OBJETO DEL CONTRATO			
Prestar servicios de apoyo operativo y de bienestar para el desarrollo del FIAV 2026, orientados a atender las necesidades logísticas, administrativas y de permanencia de las compañías artísticas, artistas invitados y equipos de trabajo vinculados al festival.			
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA			

En consecuencia, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.Suministrar los insumos de almacén necesarios para la ejecución del Festival, de acuerdo con el listado y el tarifario proporcionado por el área de producción técnica del FIAV, respetando en su totalidad las cantidades, especificaciones y calidades solicitadas y en completa coordinación para la consecución y compra de materiales entre el encargado de almacén del FIAV y el encargado del operador logístico.

2.Realizar el pago del auxilio de alimentación y movilidad a los colaboradores del Festival en las fechas estipuladas y de acuerdo con el listado y tarifario proporcionado por el área de producción del festival.

3.Suministrar los servicios de lavandería de vestuario y utilerías para artistas, de acuerdo con las especificaciones, cronograma de recogidas y entregas y tarifario generado por el área de producción artística del FIAV BOGOTÁ 2026, respetando los lugares y horarios establecidos para recogida y entrega.

4.Alquilar los equipos de comunicaciones específicos (radios de intercomunicación) para el staff y los colaboradores del festival, de acuerdo con las especificaciones y asignaciones establecidas por el área de producción técnica del festival y en los tiempos establecidos en el cronograma.

5.Administrar, custodiar y ejecutar adecuadamente los recursos asignados por concepto de caja menor, de conformidad con las políticas de la entidad y las disposiciones legales vigentes, destinando los recursos a los gastos previamente autorizados y necesarios para el funcionamiento del festival, exigiendo los documentos y/o facturas correspondientes para cada gasto y llevando un registro periódico de los gastos.

6.Realizar la vinculación de personal técnico, auxiliares, montajistas, operadores especializados, personal de apoyo y demás recursos humanos necesarios, asegurando su correcta vinculación, afiliación al sistema de seguridad social y cumplimiento de sus obligaciones laborales, en concordancia con el listado específico de personal y montos aprobados generado por el FIAV BOGOTÁ 2026 y respetando los cargos y las personas solicitadas desde el área de producción del FIAV.

7.Suministrar los refrigerios, catering e hidratación para los artistas invitados al festival, de acuerdo con el listado generado por el área de producción artística del FIAV BOGOTÁ 2026, respetando el cronograma de fechas y lugares, cantidades, especificaciones y tarifario.

8.Realizar el pago y/o reembolso de valores de expedición de visas y/o permisos de entrada para artistas, de acuerdo con los listados y tarifario generado por el área de producción logística del FIAV BOGOTÁ 2026.

9.Ejecutar y coordinar los recursos necesarios para asegurar las condiciones logísticas y administrativas para la realización de eventos culturales a desarrollarse en otras regiones de Cundinamarca y del país, que incluyen entre otros: alojamiento, transporte interno, atención integral de los artistas, personal técnico, equipos, utilería y demás recursos requeridos.

10.Presentar para cada una de las actividades y obligaciones, los formatos de pago, facturas y/o documentos que soporten la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones y actividades.

11.Presentar un informe final operativo, administrativo y financiero, que dé cuenta de la ejecución completa de las obligaciones y actividades del contrato.

12.Constituir y entregar para aprobación de COCREA las pólizas de Cumplimiento, Salarios y Prestaciones Sociales, y Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo con los montos exigidos en la invitación.

13.Suministrar los ítems adicionales a los aquí listados y que sean requeridos para la correcta ejecución del FIAV previa solicitud y aprobación de las áreas de producción del FIAV y el supervisor del contrato.

14.Mantener indemne a COCREA y a las entidades vinculadas al convenio (SCRD, IDARTES, Ministerio de las Culturas) frente a cualquier reclamación laboral, civil o contractual derivada de la ejecución

VALOR DEL CONTRATO (Especificar si incluye o no IVA)

El valor resultante del presente proceso de Invitación Abierta será inicialmente hasta por la suma de MIL SETENTA Y DOS MIL MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.072.732.633 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Recurso No. 155 – 2026 FIAV 2026 expedidos por el área financiera de COCREA.

Nota: Es necesario mencionar que el futuro contrato será ejecutado a monto agotable estilo bolsa de productos, lo que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto.

FORMA DE PAGO (Señale periodicidad de los pagos)

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, COCREA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago por monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones legales, y demás costos directos e indirectos, impuestos y demás deducciones a que haya lugar, contra entrega de un plan de trabajo y cronograma financiero aprobado por el supervisor del contrato.

2. Un segundo pago, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones legales, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, previa presentación de un informe de la ejecución de las actividades y pagos equivalentes al primer pago.

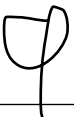
3. Un tercer y último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la finalización del plazo del contrato, esto es la suma de incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones legales, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, contra entrega del informe final de ejecución con todos los soportes de gastos debidamente presentados.

PLAZO DEL CONTRATO

DESDE	SELECCIÓN DE CONTRATISTA DEL COMPARATIVO DE COTIZACIONES			HASTA		Quince (15) días después de finalizado el FIAV, sin superar el 30 de abril de 2026.
SE ENCUENTRA AFILIADO A UNA ARL?	SI	N/A	NO	N/A	Sí, indicar cual	

SUPERVISIÓN

SANDRA MELUK

LUGAR DE EJECUCIÓN				
BOGOTÁ D.C.				
GARANTIAS	a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.			
	b. CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO			
	d. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			
	e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
El contratista tendrá derecho a tiquetes aéreos y/o terrestres y de gastos de desplazamiento			SI	NO
X				
DETALLE DE TIQUETES Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO				
AÉREO		N/A		TERRESTRE
				N/A
TRAYECTO SOLICITADO				
IDA	N/A		N/A	OBSERVACIONES
Fecha de ida y horario sugerido				
REGRESO	N/A		N/A	OBSERVACIONES
Fecha de regreso y horario sugerido				
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO				
VALOR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	Valor diario	No. días	Valor Total	1. Señalar si Cocrea requiere tramitar la reserva de hotel
	0	0	0	
DETALLE PRESUPUESTAL				
FUENTE PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO		FIAV BOGOTÁ 2026	
	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO DEL PROYECTO	COMPONENTE	PRODUCCIÓN - PROGRAMACIÓN - COMUNICACIONES - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
		FUENTE	SCRD/ MINCULTURA/CCB/TAQUILLA	
		ITEM	PROVEEDORES / SERVICIOS PERSONALES / MARCA FIAV	
	OBSERVACIONES			
VERIFICACIÓN	 Claudia Puentes Líder Financiero FIAV 2026 VISTO BUENO		 Sandra Meluk Directora General FIAV 2026 APROBO	
VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL COCREA	VALOR A COMPROMETER	MINCULTURA - PRODUCCIÓN - PROVEEDORES \$251,607,000 CCB - PRODUCCIÓN - PROVEEDORES \$79,451,900 SCRD - PROGRAMACIÓN \$33,000,000 SCRD - COMUNICACIONES \$22,000,000 CCB- COMUNICACIONES - PROVEEDORES - \$24,673,733 SCRD - DIRECCIÓN - MARCA FIAV - \$52,000,000 TAQUILLA \$410,000,000 MINCULTURAS - ARTÍSTICO - POR ASIGNAR \$200,000,000 \$1,072,732,633		
		FIRMA - Empleado y/o Contratista COCREA que verifica		